

C.O.S CIRCULO ODONTOLOGICO SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Arts. 65 y 66 de los Estatutos convocamos a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria, y Elecciones para la renovación parcial de Autoridades, a efectuarse el día 30 de Marzo del 2010 a las 20 hs., en la sede de calle Eva Perón 2467, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Socios para firmar el Acta.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior, con o sin observaciones.
3. Lectura, discusión, modificación y aprobación o rechazo de la Memoria, Balance General del Ejercicio N° 56 cerrado el 31/12/09. Cuenta de gastos y Recursos e Inventario. Presupuesto de gastos y recursos 2010.
4. Lectura, discusión, modificación y aprobación o rechazo del Informe de la Comisión Fiscalizadora.
5. Elección de los siguientes miembros, cuya renovación surge del Estatuto (Arts. 36, 59, 60 y 113).

Comisión Directiva: Un vicepresidente; un prosecretario; un pro tesorero; dos vocales titulares; dos vocales suplentes.

Comisión Fiscalizadora: Tres miembros titulares; dos miembros suplentes.

Tribunal de Honor: Dos vocales titulares; dos vocales suplentes.

6. Informe de Obras Sociales

Dr. ARNALDO ASCAINO

Presidente

Dra. ANA LAURA DIAZ

Secretaria

Art. 67: Si a la hora anunciada para la Asamblea no se encontrare presente la mitad más uno del total de los Socios con derecho a voto, se constituirá en segunda convocatoria una hora después con el número que hubiera

concurrido. Sin perjuicio de ello la Junta Electoral nombrada para presidir el sufragio se constituirá a la hora establecida en la convocatoria a elecciones.

Art. 103: Las boletas donde figuran los cargos a llenar y sus respectivos candidatos deberán ser oficializados por la Comisión Directiva hasta veinte (20) días antes de la elección. Las listas deben presentarse con no menos de 48 hs., de anticipación a la fecha límite para su oficialización (Vencimiento: 08/03/10). Se presentarán por escrito y acompañadas de las firmas de los candidatos aceptando constituir las.

Art. 105: En la emisión del voto se admitirán tachaduras y enmiendas pues todo elector tiene el derecho de tachar o reemplazar uno o más candidatos de sus boletas por el o los candidatos a los cargos homónimos de las otras listas oficializadas. Las tachaduras o enmiendas deberán ser inferiores al 50% de los cargos a elegir.

Art. 106: La Junta Electoral recibirá los votos entre las 10 y las 13 hs. y las 20 y las 23 hs. del día de la Asamblea.

Santa Fe, 18 de Febrero del 2010.

\$ 20□92437□Feb. 24

---